



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

ACUERDO No. CSJQUA22-71
1 de diciembre de 2022

“Por el cual se establecen turnos presenciales para la prestación de la función control de garantías en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Armenia, para el primer semestre de 2023.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009 del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Nos. PSAA08-4667 del 27 de marzo de 2008 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el mapa judicial del Distrito Judicial de Armenia para efectos judiciales propios del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) previsto en la ley 1098 de 2006.

Que en los Acuerdos Nos. PSAA07-4141 de 2007; PSAA08-5433 de 2008 y PSAA09-6074 de 2009, el H. Consejo Superior de la Judicatura, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, entre otras, la función de organizar las Unidades Judiciales Municipales, la definición del horario de atención para la prestación del servicio de la función de control de garantías y la programación de turnos respectiva.

Que entonces se hace necesario establecer los turnos presenciales y de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Armenia, durante los fines de semana y festivos del primer semestre de 2023.

En mérito de lo expuesto, según lo discutido y acordado en sesión del 30 de noviembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer, durante los fines de semana y festivos, los turnos presenciales y/o de disponibilidad para atender la función de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Armenia, durante el primer semestre de 2023, de la siguiente manera:

TURNOS DE UNIDAD JUDICIAL 1er SEMESTRE 2023			
MES	FECHA DE TURNO DE UNIDAD JUDICIAL	JUZGADOS	FECHA DE COMPENSATORIO
ENERO	14 Y 15 DE ENERO	TERCERO PENAL MUNICIPAL	19 Y 20 DE ENERO
	21 Y 22 DE ENERO	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	26 Y 27 DE ENERO
	28 Y 29 DE ENERO	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	2 Y 3 DE FEBRERO

FEBRERO	4 Y 5 DE FEBRERO	TERCERO PENAL MUNICIPAL	9 Y 10 DE FEBRERO
	11 Y 12 DE FEBRERO	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	16 Y 17 DE FEBRERO
	18 Y 19 DE FEBRERO	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	23 Y 24 DE FEBRERO
	25 Y 26 DE FEBRERO	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	2 Y 3 DE MARZO
MARZO	4 Y 5 DE MARZO	TERCERO PENAL MUNICIPAL	9 Y 10 DE MARZO
	11 Y 12 DE MARZO	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	16 Y 17 DE MARZO
	18, 19 Y 20 DE MARZO	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	22, 23 Y 24 DE MARZO
	25 Y 26 DE MARZO	TERCERO PENAL MUNICIPAL	30 Y 31 DE MARZO
ABRIL	1 Y 2 DE ABRIL	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	10 Y 11 DE ABRIL
	6 Y 7 DE ABRIL	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	13 Y 14 DE ABRIL
	8 Y 9 DE ABRIL	TERCERO PENAL MUNICIPAL	17 Y 18 DE ABRIL
	15 Y 16 DE ABRIL	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	20 Y 21 DE ABRIL
	22 Y 23 DE ABRIL	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	27 Y 28 DE ABRIL
	29 Y 30 DE ABRIL, Y 1° DE MAYO	TERCERO PENAL MUNICIPAL	3, 4 Y 5 DE MAYO
MAYO	6 Y 7 DE MAYO	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	11 Y 12 DE MAYO
	13 Y 14 DE MAYO	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	18 Y 19 DE MAYO
	20, 21 Y 22 DE MAYO	TERCERO PENAL MUNICIPAL	24, 25 Y 26 DE MAYO
	27 Y 28 DE MAYO	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	1 Y 2 DE JUNIO
JUNIO	3 Y 4 DE JUNIO	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	8 Y 9 DE JUNIO
	10, 11 Y 12 DE JUNIO	TERCERO PENAL MUNICIPAL	14, 15 Y 16 DE JUNIO
	17, 18 Y 19 DE JUNIO	PRIMERO PENAL MUNICIPAL	21, 22 Y 23 JUNIO
	24 Y 25 DE JUNIO	SEGUNDO PENAL MUNICIPAL	29 Y 30 DE JUNIO

PARÁGRAFO 1º.- La fijación de los turnos no obsta para que, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo Seccional modifique con antelación un turno, atendiendo criterios de razonabilidad, necesidades del servicio y disponibilidad de funcionarios.

PARÁGRAFO 2º. El turno para los Juzgados Penales Municipales para Adolescentes que deban prestar la función de control de garantías se cumplirá en forma presencial en la ciudad de Armenia en el horario habitual de trabajo y como de disponibilidad para las horas no hábiles siguientes al respectivo día.

ARTÍCULO 2º.- Para efectos de la función de control de garantías durante los fines de semana y festivos el funcionario podrá laborar con un servidor designado del respectivo

Juzgado o del Centro de Servicios. Los compensatorios correspondientes deberán otorgarse por el respectivo nominador, de acuerdo a su criterio.

PARÁGRAFO 1º.- El descanso del empleado que sirve de apoyo, se reconocerá dentro del mes siguiente a la prestación del servicio y no será acumulable.

PARÁGRAFO 2º.- En atención a lo anterior no es procedente, bajo ninguna circunstancia, el cierre del despacho judicial, debiéndose brindar atención al público y el servidor o servidores que deban laborar procuraran atender las tareas administrativas y proyectar las actuaciones para revisión del titular del juzgado.

ARTÍCULO 3º.- Envíese copia de este acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Dirección Seccional de Fiscalías, ICBF, Comando de Policía Departamental, Defensoría Regional, Dirección Seccional de Administración Judicial, Oficina Judicial, Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales para Adolescentes de Armenia y a los Juzgados del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes del Distrito Judicial de Armenia.

ARTÍCULO 4º.- Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC/PAGR